

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 32

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tje un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales; por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza especial de Oficial Técnico-Administrativo de Contabilidad y las que pudieran resultar vacantes hasta la terminación de los ejercicios

Acordada por la Excma. Diputación Provincial la provisión de una plaza especial de Oficial Técnico-Administrativo de Contabilidad, se anuncia a oposición libre, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 21.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.^a—Ser español.

2.^a—No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 por incapacidad e incompatibilidad.

3.^a—Observar buena conducta.

4.^a—Carecer de antecedentes penales.

5.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.^a—Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

7.^a—Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, o de Licenciado en Ciencias Económicas, o haber terminado los estudios correspondientes.

8.^a—Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.

9.^a—Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta. Se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Depositaria de esta Corporación la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad únicamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de aquella.

Terminado este plazo, se publicará la lista de admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado.

Cuarta.—Después de publicada la lista mencionada, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales citados.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de dos problemas de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públi-

cos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de dos problemas de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble, en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad Mercantil.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de Contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deban producir en los libros obligatorios.

El tercer ejercicio será oral y consistirá en contestar a cinco temas, uno por cada materia del programa anejo a esta convocatoria.

Los plazos que se conceden para el desarrollo de estos ejercicios, son: primer ejercicio, cinco horas; segundo, seis horas, y tercero, hora y media.

Sexta.—Los ejercicios anteriores serán calificados otorgando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación total de cada opositor la media aritmética de las puntuaciones parciales. Quedará eliminado el que no alcance la calificación media de cinco puntos.

Séptima.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, después de transcurridos cuatro meses desde el día de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Octava.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena.—Realizada la calificación, el Tribunal elevará a la Excelentísima Diputación Provincial propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan obtenido mejor puntuación en los ejercicios practicados, no pudiendo proponer mayor número de aspirantes que el de plazas vacantes en la fecha de terminación de los ejercicios.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal para las plazas vacantes presentarán en el Negociado de Gobernación de la Excm. Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación facultativa de dos Médicos de la Beneficencia Provincial de León, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Organismo competente o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de opositores femeninos.

h) Título de Profesor Mercantil o de Licenciado en Ciencias Económicas, o justificante de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiera obtenido mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que, a juicio de los facultativos de la Beneficencia Provincial, los opositores propuestos padecieran defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, la Corporación decidirá sobre el nombramiento de los mismos, y en el caso de estimar que existe impedimento para hacerlo, lo comunicará al Tribunal para que formule propuesta adicional, si hubiere opositores aprobados.

Undécima.—El plazo para tomar

posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, entendiéndose que si no lo realizaran dentro de este plazo sin causa justificada, renuncian a su empleo.

Duodécima.—Facultado por la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente resolverá sobre la admisión y exclusión de los solicitantes, nombramiento del Tribunal y cuantas incidencias se deriven de la tramitación del expediente general de esta oposición hasta su entrega al Tribunal.

Decimotercera.—En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, el de Régimen Interior en lo que no se oponga a los anteriores y demás disposiciones legales aplicables.

León, 31 de Enero de 1963.—El Presidente, José Eguigaray.

PROGRAMA

ELEMENTOS DE CÁLCULO MERCANTIL

1. Regla de tres.—Magnitudes directamente proporcionales.—Idem inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.

2. Ecuaciones de primer grado. Generalidades acerca de las ecuaciones.—Sistema de ecuaciones lineales.

3. Ecuaciones de segundo grado. Números complejos.—Representación geométrica de los números complejos.—Resolución de la ecuación completa de segundo grado.—Representación gráfica de la función de segundo grado.

4. Progresiones aritméticas y geométricas.—Cálculo de los términos.—Suma de términos.—Interpolación de términos proporcionales.—Logaritmos decimales y manejo de tablas.

5. Tanto por cuanto.—Porcentajes.—Tantos equivalentes, simultáneos, combinados y sucesivos.—Repartos proporcionales: directo, inverso y compuesto.—Regla de conjunta: problemas que resuelve.

6. Sistema de medidas.—Metrología decimal, especial y cronológica.

7. Mercaderías.—Elementos que intervienen en la compra de las mismas.—Determinación del costo y del precio de venta.—Tanto de ganancia o pérdida habida en una compra-venta.—Resolución de los problemas que puedan presentarse en mezclas y aleaciones.

8. Interés simple.—Concepto del mismo.—Representación gráfica.—Cálculo de todos los elementos para su aplicación a la resolución de los

problemas. — Procedimientos abreviados.

9. Descuento: concepto. — Descuento matemático y descuento comercial: comparación entre ambos. Cálculo de todos los elementos que en él intervienen.

10. Vencimientos. — Vencimiento común y medio. — Comparación de ambos. — Sustitución de un capital por otros varios. — Prórroga de vencimientos y aplicación a los cálculos relativos a las ventas a plazos.

11. Cuentas corrientes: concepto y terminología. — Método de liquidación de cuentas corrientes con interés. — Liquidación a interés variable y no recíproco. — Anticipo o prórroga de la fecha de liquidación.

12. Descuento bancario. — Operaciones bancarias. — Cálculo de una remesa y de un giro por apunte. — Efectos de comercio: concepto y requisitos. — Efectos impagados. — Cálculo de un giro de resaca. — Factura de negociación y descuento.

13. Préstamos, créditos y depósitos: préstamos a corto plazo, con garantía de títulos de crédito. — Diferencia entre el préstamo y el crédito bancario. — Depósitos: derechos de custodia.

14. Interés compuesto: concepto y elementos. — Capitalización a interés compuesto. — Comparación entre interés simple o compuesto. — Descuento compuesto. — Cálculo de sus elementos.

15. Cambio extranjero: nociones y división. — Divisas. — Cotización de las mismas. — Operaciones de cambio directo e indirecto. — Arbitraje.

16. Rentas a interés compuesto: concepto y clasificación. — Valores de cálculo y elementos que intervienen. — Representación de los mismos. — Cálculo de los distintos valores y elementos en las rentas de uso más frecuente.

17. Préstamos a interés compuesto: concepto. — Préstamos amortizables con un solo pago: distintas coyunturas. — Préstamos amortizables mediante entregas periódicas sucesivas: distintos sistemas de amortización más usuales. — Cálculo de la anualidad y confección del cuadro de amortización.

18. Créditos a interés compuesto: concepto de estas operaciones. — Amortización de empréstito: distintas modalidades. — Cálculo de la anualidad y confección del cuadro de amortización.

CONTABILIDAD GENERAL

1. Hacienda. — Patrimonio y capital. — Concepto de la Hacienda: definición y clasificación. — Sujeto económico de la Hacienda. — Sujeto jurídico. — Organos de la Hacienda: función que les compete. — Concepto del Patrimonio: definición. — Concepto del capital: definición. — Diferencia de los conceptos anteriores.

2. Concepto de la Contabilidad: definición, objeto y fin. — Partes en que se divide: clasificación por razón del sujeto y del objeto. — Carácter de la Contabilidad. — Relaciones: formales, instrumentales y otras. — Teneduría de Libros: concepto, definición y función que realiza en el campo de la Contabilidad.

3. Libros de representación patrimonial. — Antecedentes legislativos. — El Código de Comercio y la Teneduría de Libros. — Otras disposiciones vigentes. — Libros obligatorios y voluntarios. — Libros principales y auxiliares. — Legalización de los libros. — Fuerza probatoria. — Conservación de los mismos y documentación.

4. Teoría de la cuenta: concepto, definición y voces técnicas. — Primera clasificación de la cuenta: cuentas integrales y diferenciales. — Otras clasificaciones. — Sistema de coordinación y representación patrimonial. — Métodos de partida doble y simple. — Procedimientos contables.

5. Libros. — El Diario y el Mayor. — Objeto de ambos. — Prescripciones legales y rayados de uno y otro. — Anotaciones en los mismos. — Apertura y cierre. — Diario múltiple. Diario centralizador. — Unión del Diario y el Mayor. — Índice del Mayor.

6. Libros. — El de Inventarios y Balances: objeto y prescripciones legales de ambos. — Formación del Inventario inicial: clasificación y valuación de los elementos que lo integran. — Distintos criterios de valoración. — Disposiciones legales sobre esta materia. — Otra clase de inventarios. — Balance de comprobación: sumas y saldos; periodicidad y comprobación con los libros auxiliares. Rectificación de errores.

7. Coordinación de procedimiento. — Las hojas movibles: objeto, fin y ventaja de este procedimiento. — Restricciones legales para la aplicación de este procedimiento a los libros principales. — Su importancia en la organización de la Contabilidad auxiliar. — El empleo de ficha para el registro de elementos materiales. — Ventajas e inconvenientes de las mismas.

8. Cuentas de movimiento o administrativas: sus clases. — Cuentas de resultados y diferenciales: sus clases; mixtas o especulativas: sus clases. — Propiedades de cada una de ellas. — Saldos y su significado. — Mención especial de la cuenta de «gastos y productos» o cuenta de explotación.

9. Valores numerarios. — Naturaleza y carácter de la cuenta de Caja y de la de Bancos. — Desarrollo de la misma e interpretación de su saldo. Libros auxiliares de esta cuenta. — Planeamiento básico de estos auxi-

liares para su aplicación al procedimiento de «Diarios múltiples» y procedimiento «centralizador». — Asientos relativos al movimiento de Caja y Bancos adoptando este procedimiento. — Organización de los servicios de Caja.

10. Créditos y débitos de funcionamiento. — Naturaleza y carácter de las cuentas de «Clientes», «Efectos a cobrar», «Efectos a negociar» y «Efectos a pagar». — Desarrollo de las mismas e interpretación de saldos. — Libros auxiliares. — Justificación del empleo de las cuentas «Efectos impagados», «Efectos protestados» o de otros que puedan presentarse.

11. Bienes de venta. — Naturaleza y carácter de la cuenta de «Mercaderías». — Desarrollo especulativo de esta cuenta e interpretación del saldo. — Otros procedimientos para registrar las operaciones propias de la cuenta de «Mercadería». — Desarrollo e interpretación del saldo en cada caso. — Libros auxiliares.

12. Bienes de renta. — Cuentas que pueden agruparse bajo este concepto. — Inmovilizaciones técnicas. — Cuentas que pueden agruparse bajo este concepto. — Desarrollo de ambas e interpretación de sus saldos. — Cómo surgen las cuentas de «Gastos y productos» y «Explotación». — Desarrollo de cada una de ellas e interpretación de sus saldos.

13. Débitos de financiamiento. — Naturaleza y carácter de las cuentas relativas a préstamo y crédito. — Garantía prendaria, pignoratícia e hipotecaria; particularidades. — Desarrollo de estas cuentas en cada caso e interpretación de los saldos.

14. Amortizaciones. — Concepto de depreciación. — Idem de Amortización contable. — Distintos criterios para estimar la depreciación; contabilidad de depreciación, amortización directa e indirecta.

15. Capital propio y previsión. — Naturaleza y carácter de la cuenta de «Capital» y de la cuenta de «Reservada de coordinación» y de las cuentas encargadas de la defensa del capital. — Desarrollo de cada una de estas cuentas y saldo. — Características y diferencias entre inversión, reserva, previsión y provisión. — Cuenta de crédito: naturaleza, carácter e interpretación de esta cuenta y de su saldo. — Libros registros.

16. Noción elemental de costo. — La estructura interna de la empresa. Naturaleza y carácter de cada una de las cuentas que intervienen en la formación del precio de costo. — Interpretación del saldo. — Libro de registro

17. Operaciones de fin de ejercicio. — Interpretación del Balance de sumas y saldos al finalizar el ejercicio contable. — La cuenta general de resultado. — Regularización de cuentas. — La cuenta de pérdidas y ganancias.

cias; su importancia desde el punto de vista de la información. — Inventario de ejercicio. — Estado de situación. — Idea elemental acerca de la lectura e interpretación de estos datos. — Cierre y reapertura de libros; distintos procedimientos.

DERECHO

1. Concepto del Derecho. — Ramos del Derecho. — Fuentes del Derecho.

2. El Estado: concepto, elementos y fines. — El Estado de Derecho.

3. Idea general de la actual organización política española.

4. La Administración. — Ciencias de la Administración. — Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.

5. Organización administrativa española: Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales. — El Consejo de Estado.

6. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local.

7. Los delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

8. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

9. Los actos administrativos.

10. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

11. Derecho social. — Protección a la familia. — Previsión Social.

12. La organización jurisdiccional española.

13. Derecho Civil: concepto y fuentes. — El sujeto de Derecho. — Personas físicas y jurídicas. — La capacidad y sus modificaciones.

14. Los bienes. — Propiedad y posesión. — Derechos Reales.

15. La sucesión y sus clases.

16. Los contratos. — Cuasi-contratos.

17. Derecho Mercantil. — Sociedades. — Títulos de crédito.

18. Compraventa. — Préstamo. — Depósito. — Concepto y contenido de cada uno de ellos.

19. Contratos bancarios. — La fianza. — La prenda mercantil. — La prenda de valores. — Concepto y características de cada una de ellas.

20. Suspensión de pagos. — Quiebra. — Concepto y fines de ambas.

REGIMEN LOCAL

1. Entidades Locales. — Provincias y Municipios. — Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Organismos municipales en general. — Ayuntamiento. — Concejo abierto y régimen de carta.

3. El Alcalde: carácter y nombramiento.

4. Organismos provinciales. — Diputaciones y Cabildos Insulares. — Su composición.

5. Competencia municipal y provincial. — Obligaciones mínimas.

6. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. — Atribuciones del Alcalde Pedáneo y de la Junta Vecinal.

7. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

8. Acuerdos de las Corporaciones locales. — Régimen de sesiones.

9. Obras municipales y provinciales: sus clases. — Planes de ordenación.

10. Servicios municipales y provinciales: formas de gestión de los mismos. — Servicios delegados del Estado.

11. Contratación de las Corporaciones locales.

12. El personal de Administración Local. — Modos de adscripción. Los funcionarios: sus clases.

13. Nombramientos y situaciones de los funcionarios. — Régimen disciplinario.

14. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

15. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

16. La responsabilidad de las Autoridades locales, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

17. La intervención del Estado en las Entidades Locales. — Régimen de tutela.

18. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

19. El Instituto de Estudios de Administración Local.

20. La organización técnico-administrativa de la Diputación de León. — Reglamentación de Régimen interior. — Organización y control de expedientes.

21. La Cooperación Provincial. — Proyección de la misma sobre la Hacienda Provincial.

22. Participaciones de los Ayuntamientos en los arbitrios provinciales así como en otros ingresos que recaude la Diputación. — Liquidación de los mismos.

HACIENDA

1. Ciencia de la Hacienda. — Sujetos de la actividad financiera. — El Presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos: sus clases.

4. Los ingresos de economía privada. — Patrimonios municipales y provinciales. — Los bienes y sus clases. — Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública. — Las tasas. — Derechos y tasas municipales. — Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos. — Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición provincial.

9. Recursos especiales. — Crédito local.

10. La gestión económica local. — Servicios económico-administrativos.

11. Presupuestos municipales y provinciales.

12. Los gastos y los pagos.

13. Los ingresos. — Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

14. Procedimiento económico-administrativo.

15. La recaudación.

16. Inspección de Rentas y exacciones.

17. La Contabilidad en las Corporaciones locales.

18. Rendición de cuentas.

19. Libros de Contabilidad de las Corporaciones locales. — Principios fundamentales aplicables para la anotación de los mismos.

20. Liquidación de presupuestos, Cuentas Generales y de Valores. — Independientes y Auxiliares del presupuesto: justificación, tramitación y manifestación en sus libros.

21. Nóminas de personal: tramitación. — Efectividad y justificación del Mandamiento de Pago que las produce. — Retenciones y liquidaciones en las mismas. — Seguros Sociales.

22. Producto neto y recurso nivelador. — Operaciones a que uno y otro dan lugar. — Liquidación de los mismos.

23. Presupuestos extraordinarios y especiales: finalidad, desarrollo y vigencia. — Conceptos que han de recogerse en ingresos y gastos. — Medios de ampliaciones a los créditos presupuestarios en general o creación de nuevos créditos. — Forma en que han de llevarse a cabo los mismos.

24. La Depositaria de Fondos. — Documentos en que interviene. — Forma en que pueden realizarse las operaciones. — Libros y cuentas de Depositaria. — Clases de Caja.

25. Crédito local: necesidad e importancia. — La Deuda Pública local. — Institutos de Crédito local. — Misión del Banco de Crédito Local. — Cédulas de crédito local. — Manifestación en los libros de los compromisos contraídos y de la amortización de los mismos.

26. El Inventario. — Cuando corresponde su formación. — Su contenido. — Control y alteraciones en el mismo. — Su justificación.

27. El Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Relaciones de este Servicio con la Hacienda provincial. — Zonas de Recaudación en la provincia de León. — Fianzas en la Diputación y

de los Recaudadores. — Premios de recaudación. — Declaraciones de Utilidades. — Cuenta de recaudación: su estructura y requisitos. — Manifestaciones en los libros de todas las operaciones que origina este Servicio.

28. Principales fuentes y potencialidad de la economía y la industria leonesa.

29. Detenido estudio del arbitrio sobre la riqueza provincial.

30. Idea general de las contribuciones e impuestos del Estado. — Régimen de amillaramiento y catastro. Estudio de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y disposiciones posteriores concordantes.

31. Participaciones de la Diputación en las Contribuciones e Impuestos del Estado. — Forma de liquidación.

32. La Caja de Crédito provincial para Cooperación. — Importancia de la misma. — Su proyección sobre las Haciendas locales.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, residente en con domicilio en la calle o plaza de

SOLICITA de V. I. se digne admitirle a las oposiciones anunciadas por la Excm. Diputación Provincial en el «Boletín Oficial» (de la Provincia o del Estado) del día ... de ... de para la provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Contabilidad, con sujeción a las bases publicadas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el número 2) de la base 3.ª, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son los siguientes: nació en el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 Mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración; ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él (si se trata de

aspirantes femeninos); está en posesión del Título o títulos de o ha terminado la carrera de

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.

Se acompaña a la presente instancia justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. I. muchos años.
(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León. 467

ANUNCIOS

Por esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Enero de 1963, fue aprobado el Presupuesto extraordinario de «Escuelas H», por un importe de 4.328.880,42 pesetas, por lo que se anuncia su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles, en los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del mismo Texto, presentar las oportunas reclamaciones a la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 69 de la citada Ley.

León, 29 de Enero de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray Pallares. 525

Habiendo sido aprobado por esta Diputación, en sesión ordinaria del 25 de Enero de 1963, el Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1963, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que señala el artículo 683 y en la forma determinada en el mismo.

León, 31 de Enero de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray Pallares. 524

Distrito Minero de León

Expropiación Forzosa de Urgencia

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y en el 56 del Reglamento para la misma del 26 de Abril de 1957 y como trámite previo a la resolución del Consejo de Ministros sobre la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se indican, sitas en los términos municipales de Páramo del Sil y Peranzanes, afectadas por la expropiación forzosa para la servidumbre de paso del cable aéreo destinado al transporte de carbón del Coto Tormaleo, desde las tolvas de boca mina, en Villares de Abajo, hasta el cargue en la estación de Páramo del Sil, se abre información pública por el plazo de quince días, debiendo presentar los afectados, en ese plazo las alegaciones que crean oportunas en la Jefatura de Minas de León, calle Suero de Quiñones, número 6.

Relación concreta e individualizada de las fincas a expropiar

Propietaria: D.ª Matilde González Martínez, vecina de Ponferrada.—Prado al sitio El Barrenal, del término de Anllarinos y Ayuntamiento de Páramo del Sil.—Superficie afectada, 280 metros cuadrados.—Superficie total, 1.800 metros cuadrados.—Linda: al N., Pista Tormaleo a Villares; S., acequia; E. José González, y O., Laureano Alvarez.

Propietario: D. Avelino del Llano López, vecino de Caballos de Abajo. Prado en el paraje El Molino, del término y Ayuntamiento de Peranzanes.—Superficie afectada, 100 metros cuadrados.—Superficie total, 1.200 metros cuadrados.—Linda: al N., Avelino Gurdíel; S., acequia y Avelino Gurdíel; E. Avelino Gurdíel, y O., acequia.

Propietarios: D. Avelino del Llano López (Nudo propietario y copropietario? vecino de Caballos de Abajo (Villablino), D. Domingo López Díez y D.ª Josefa del Llano López (Usufructuarios y copropietarios? vecinos de Peranzanes.—Cuadra pajar, en el paraje Camino de Trayecto, del término y Ayuntamiento de Peranzanes.—Superficie afectada, 44 metros cuadrados.—Superficie total, 65 metros cuadrados.—Linda: D., Minas del Tormaleo, S. A.; I., María del Llano; Fo., Minas del Tormaleo, S. A.; Fr., Camino de Trayecto.

León, 4 de Febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochategui.

498

Núm. 189.—175,90 ptas.

Por la Delegación de Hacienda de León, y por falta de pago del Canon de Superficie, correspondiente al año de 1960, han sido caducados los permisos de investigación siguientes:

Expediente número	NOMBRE	Minera	Has.	Término municipal	SOLICITANTE
11.689	San Antonio	Cobre	20	Vegamián	Gerardo Rojo Fernández y Modesto García Rodríguez
12.065	La Montañesa	Hierro	48	Boca de Huérgano	Antonio Solla Sabugo
12.077	Nieves	Carbón	119	Puebla de Lillo	Hilario Martínez Fernández
12.347	San Miguel	Hierro	175	Burón	Policarpo Martínez González
12.351	San Luis	Idem	24	Idem	Idem
12.372	Riosol	Idem	85	Santa María de Ordás	Alejandro González Alonso
12.435	Angelina	Idem	228	Santiagomillas	Aquilino Rojo Rojo, Antonio García Alvarez, Manuel Calvo Martínez y Baldomero García Alvarez
12.441	Mercedes	Idem	77	Vega de Espinareda	José Tahoces Pérez
12.467	Mercedes II	Idem	50	Idem	Idem
12.484	Ramona 2.ª	Cobre	45	Salamón	Benito Ordás García
12.507	Babi-na	Hierro	36	San Emiliano	Marcos Alvarez Alvarez
12.565	Las Nieves	Caolín	16	Puebla de Lillo	Venancio Vega Vega
12.575	Desierto del Porvenir	Hierro	357	Toreno del Sil	Miguel Fernández Fernández y Guillermo Pernia Puente
12.615	Carlitos	Manganeso	21	Boñar	Agustín de Celis Rodríguez
12.653	Urbi	Antimonio	104	Burón	Urbano Viñuela Núñez
12.676	Jacoba	Carbón	110	Boca de Huérgano	Isidro del Blanco Rodríguez

Lo que se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando el terreno franco y registrable, y admitiéndose nuevas solicitudes una vez transcurridos ocho días de la última publicación. Las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes serán desde las diez a las trece y treinta horas.

León, 24 de Enero de 1963.—E. Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

341

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Por D. Julián Sánchez Alvarez, contratista de las obras de construcción de un edificio destinado a Matadero municipal en esta villa de Cistierna, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por tal motivo. Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, para que quienes se consideren con derecho a formular alguna reclamación en relación con dichas obras, lo hagan dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento.

Cistierna, 31 de Enero de 1963.—El Alcalde, A. F. Valladares.

449 Núm. 185.—60,40 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviem-

bre de 1961, se hace saber que don Manuel Pérez Linacero, vecino de La Bañeza, calle Paseo del General Benavides, núm. 34, ha solicitado licencia para instalar una industria de lavado y engrase de vehículos, con inflado de neumáticos, en la carretera de Madrid-Coruña de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 3 de Enero de 1963.—El Alcalde, Benigno Isla.

34 Núm. 179.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición y ordenación de las Ordenanzas que se aprobaron, relativas a tránsito de animales por la vía pública; desagüe de canalones, tejas y otros que vierten a la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; entrada de carruajes en los edificios y solares de particulares; postes, palomillas, etc., sobre la vía pública; aprovechamiento de parcelas patrimoniales; aprovechamientos de pastos; aprove-

chamientos de leñas, y prestación personal y de transportes; quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Encinedo, 31 de Diciembre de 1962.
El Alcalde (ilegible). 301

Ayuntamiento de

San Cristóbal de la Polantera

Acordada la implantación de la exacción del derecho tasa por entrada de carruajes en edificios y solares, y aprobada la Ordenanza con su tarifa, queda expuesta al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 28 de Enero de 1963.—El Alcalde (ilegible). 387

Ayuntamiento de Ponferrada

En la oficina de Intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el padrón de exacciones municipales sobre «Arbitrio no fiscal sobre carbonerías, almacenes, tiendas de cemento, yeso, fruta, etc.», correspon-

diente al año actual, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 24 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. Ponferrada, 24 de Enero de 1963.— El Alcalde, Luis García Ojeda. 351

Aguntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 22 del actual el proyecto del camino rural de Velilla de los Oteros por Cubillas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, se halla expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado por todas las personas interesadas en el mismo y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Cubillas, 26 de Enero de 1963.—El Alcalde (ilegible). 372

Aguntamiento de Castrillo de la Valduerna

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de carnes y ocupación de la vía pública, por el que ha de nutrirse parte del presupuesto de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse.

Castrillo, 24 de Enero de 1963.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 373

Aguntamiento de Grajal de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y formular reclamaciones contra el mismo.

Grajal de Campos, 25 de Enero de 1963.—El Alcalde (ilegible). 350

Aguntamiento de Carrizo

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó desafectar del uso público, que pudiera existir, el terreno de la propiedad municipal, al lugar denominado «La Bolenga», en Carrizo, que linda: por el Norte, con calle; Sur, con fincas del Sr. Marqués de Santa María de Carrizo y otros; Este, con río Orbigo, y Oeste, con citado Sr. Marqués, Hros. de Bernardino Paz, Francisco Llamas y otros, comprensivo de once hectáreas y destinado a edificación, camino, desagüe y explotación agrícola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2 del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Carrizo, 29 de Enero de 1963.—El Alcalde (ilegible). 455

Aguntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de derechos o tasas sobre desagüe de canalones y tejados a la vía pública o terrenos comunales, correspondientes a los años 1961 y 1962, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cimanes de la Vega, 1 de Febrero de 1963.—El Alcalde, M. González. 482

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Balboa	417
Villamartín de Don Sancho	436
Gordoncillo	445
Riego de la Vega	473
Valdemora	475
Cebrones del Río	476
Villamandos	487
Valdepolo	490

Aguntamiento de San Emiliano

Ignorándose el paradero por más de diez años de Genadio Diez Puente, hermano del mozo José Diez Puente del reemplazo de 1959, se hace público por si alguien tuviera conocimiento de su residencia, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, a los fines de justificarlo en expediente prórroga de 1.ª clase.

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuentas presupuesto municipal ordinario, las de valores auxiliares y las de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1962.

San Emiliano, 31 de Enero 1963.—El Alcalde (ilegible). 477

Aguntamiento de Pedrosa del Rey

Estando aprobada por esta Corporación la Ordenanza municipal que regula el impuesto por tránsito de animales domésticos por la vía pública, se halla expuesta al público en la Secretaría, de dicho Ayuntamiento por un plazo de quince días para ser examinada y oír reclamaciones.

La referida Ordenanza entra en vigor por tiempo indefinido a partir de su aprobación definitiva.

Pedrosa del Rey, 29 de Enero de 1963.—El Alcalde (ilegible). 435

Aguntamiento de Igüña

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de urbanización de plazas y calles de la villa de Igüña, formado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo Melo Ruiz, importa el presupuesto la cantidad de 530.836,37 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones y ser examinado por cuantas personas sean interesadas.

Igüña, 26 de Enero de 1963.—El Alcalde, A. Pestaña. 408

Aguntamiento de Balboa

Practicada y aprobada por la Corporación de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1962, queda de manifiesto al público en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, juntamente con las relaciones de deudores y acreedores, o sea, créditos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago así como la relación de las bajas acordadas de los derechos reconocidos y de las bajas acordadas de las obligaciones de pagos, para que los interesados puedan examinar los expresados documentos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Balboa, 28 de Enero de 1963.—El Alcalde (ilegible). 416

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber; Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Nicolás de Zubigaray Elosegui, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Julio Maseda Alvarez, vecino de

esta ciudad, sobre pago de 2515 pesetas de principal intereses y costas en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un archivador metálico, de la casa Zubigaray, de cinco cajones, completamente nuevo, valorado en siete mil pesetas

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintiocho de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

450 Núm. 184.—107,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia de autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Luis Pacios Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Priaranza del Bierzo, contra D. Bernardo López Cabezuado, también mayor de edad, casado y de igual profesión y vecindad que el anterior, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, e intereses legales y costas; en cuyo procedimiento se embargó, como de la propiedad de dicho demandado, y se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

Dos vacas color castaño, del país, de 1,80 metros de alzada, cornamenta regular, de unos seis años de edad aproximadamente, cada una. Valorada cada una de ellas en la cantidad de nueve mil pesetas.

Una carreta con ruedas de rayos para tracción, y una pareja, matrícula del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo LO 149 1962 en estado de uso. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la

subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero. Y que referidos bienes semovientes y carro se encuentran depositados en el propio deudor Sr. López Cabezuado, en donde podrán ser examinados

Dado en Ponferrada, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Fidel Gómez

466 Núm. 180.—152,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. dos de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición núm. 189 de 1962 promovido por D. Bernardo Rodríguez Gallego, con representación del Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D. Agustín Martínez y otro, sobre reclamación de canidad, se emplaza al referido demandado para que en el plazo de seis días improporables desde el siguiente a esta inserción comparezca ante este Juzgado, pesonándose con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo se seguirá el proceso en su rebeldía

León, a 31 de Enero de 1963.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote.

464 Núm. 182.—36,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras

ANUNCIO

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 17 de Febrero de 1963 y hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre (local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos) del pueblo de Regueras de Arriba, y caso de no asistir mayoría de representantes de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria, sea cual sea el número de partícipes que asista, en el mismo lugar y hora el día 3 de Marzo de igual año cuya Junta tendrá por objeto tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Examen de la Memoria que presentará el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación del Pre-

supuesto ordinario para el presente ejercicio

3.º—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad y Sindicato de Riegos.

4.º—Elección de la mitad de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos para reemplazar a los que han de cesar en sus cargos.

5.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el presente año.

6.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

7.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regueras de Arriba, 21 Enero de 1963.—El Presidente (ilegible).

461 Núm. 183.—118,15 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sobrado

Don Francisco González González, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sobrado (León).

Hago saber: Que aprobado el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1963, así como las Listas cobratorias de Contribuyentes mediante las cuales se ha de nutrir dicho Presupuesto, queda expuesto al público en Secretaría por un plazo de quince días en período de reclamaciones para el caso de que alguno de los socios se crea perjudicado en sus derechos.

Sobrado, 14 de Enero de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Francisco González.

298 Núm. 186.—52,50 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 15.973 I de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

481 Núm. 181.—28,90 ptas.

LEON

Imp de la Diputación Provincial.

1963